

# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

**Legislatura LXVII**



**LEGISLATURA**  
DURANGO

# GACETA PARLAMENTARIA

---

## DIRECTORIO

---

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA  
DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ

### MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE: JESÚS EVER MEJORADO  
REYES

VICEPRESIDENTE: JOSÉ GABRIEL  
RODRÍGUEZ VILLA

SECRETARIO PROPIETARIO: AUGUSTO  
FERNANDO ÁVALOS LONGORIA

SECRETARIO SUPLENTE: RODOLFO  
DORADOR PÉREZ GAVILAN

SECRETARIA PROPIETARIA: MARISOL PEÑA  
RODRÍGUEZ

SECRETARIA SUPLENTE: ROSA MARÍA  
TRIANA MARTÍNEZ

### SECRETARIO GENERAL

C.C.P. MARIO SERGIO QUIÑONES PRADO

### RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

LIC. ROBERTO AGUILAR DURÁN

SECRETARIO DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

---

# GACETA PARLAMENTARIA

## CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	6
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC: DIPUTADOS MARIO GARZA ESCOBOSA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, OMAR MATA VALADÉZ, NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS Y RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LAS CC. DIPUTADAS BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.....	8
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC: DIPUTADOS RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN, MARIO GARZA ESCOBOSA, OMAR MATA VALADÉZ, NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS Y JORGE PÉREZ ROMERO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LAS CC. DIPUTADAS BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.....	14
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS CC: DIPUTADAS ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR Y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.....	21
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO.....	30
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DEL GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE DURANGO.....	35
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “JUSTICIA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO OMAR MATA VALADÉZ.....	42
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO.....	43
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS.....	44
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “SALUD PÚBLICA”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS.....	45
CLAUSURA DE LA SESIÓN Y CITA PARA LA SIGUIENTE.....	46

# GACETA PARLAMENTARIA

## ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA  
H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO  
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
ABRIL 10 DEL 2018

### ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVII LEGISLATURA LOCAL.  
  
DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN AL** ACTA DEL DÍA 04 DE ABRIL DE 2018
- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC: DIPUTADOS MARIO GARZA ESCOBOSA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, OMAR MATA VALADÉZ, NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS Y RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LAS CC. DIPUTADAS BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, **QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.**  
  
(TRÁMITE)
- 5o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC: DIPUTADOS RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN, MARIO GARZA ESCOBOSA, OMAR MATA VALADÉZ, NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS Y JORGE PÉREZ ROMERO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LAS CC. DIPUTADAS BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, **QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.**  
  
(TRÁMITE)

# GACETA PARLAMENTARIA

- 6o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LAS CC: DIPUTADAS ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR Y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO, **QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

- 7o.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO**, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, **QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO.**

- 8o.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO**, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, **QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DEL GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE DURANGO.**

- 9o.- **ASUNTOS GENERALES.**

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO “**JUSTICIA**”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO OMAR MATA VALADÉZ.

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO “**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO.

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO “**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS.

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO “**SALUD PÚBLICA**”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS.

- 10o.- **CLAUSURA** DE LA SESIÓN Y CITA PARA LA SIGUIENTE.

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: ENTERADOS.	CIRCULAR NO. 24.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, COMUNICANDO INTEGRACIÓN DE SU MESA DIRECTIVA, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRESENTE MES.
TRÁMITE: ENTERADOS.	CIRCULAR NO. 17.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS, COMUNICANDO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRESENTE MES.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	INICIATIVA.- ENVIADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL ORO, DGO., EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$21'300,000.00 (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES.	OFICIO S/ N.- ENVIADO POR EL LIC. SANTOS RICARDO MARTÍNEZ NORIEGA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO ALIANZA LEGAL", S.C., EN LA CUAL SOLICITA INVESTIGAR HECHOS QUE PUEDEN RESULTAR CONSTITUTIVOS DE LA RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DGO.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA	INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES GOBENADOR DEL ESTADO, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE UNA SUPERFICIE DE 800.00 M2, MISMO QUE SE SEGREGARÁN DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 39,798.85 METROS CUADRADOS DEL INMUEBLE QUE OCUPA EL CENTRO DE SALUD NÚMERO 1 CARLOS LEÓN DE LA PEÑA, UBICADO EN EL BOULEVARD DE LA JUVENTUD NÚMERO 907, DE LA COLONIA LUIS ECHEVERRÍA DE ESTA CIUDAD.

# GACETA PARLAMENTARIA

TRÁMITE: PROCEDASE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.	OFICIO S/N.- PRESENTADO POR LA DIP. ELIA ESTRADA MACÍAS, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA SU DECISIÓN IRREVOCABLE DE ABANDONAR LA PERTENENCIA AL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA.	OFICIO S/N.- PRESENTADO EL C. DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, POR MEDIO DEL CUAL PROPONE INTEGRACIÓN A DIVERSAS COMISIONES A LA DIP. NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA.	OFICIO S/N.- PRESENTADO EL C. DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, POR MEDIO DEL CUAL PROPONE INTEGRACIÓN A DIVERSAS COMISIONES A LA DIP. MA. DE LOS ANGELES HERRERA RÍOS.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA.	OFICIO S/N.- PRESENTADO EL C. DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, POR MEDIO DEL CUAL PROPONE INTEGRACIÓN A DIVERSAS COMISIONES A LA DIP. ROSALVA VILLA CAMPA.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA.	OFICIO S/N.- PRESENTADO EL C. DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, POR MEDIO DEL CUAL PROPONE INTEGRACIÓN A DIVERSAS COMISIONES AL DIP. JORGE PÉREZ ROMERO.

# GACETA PARLAMENTARIA

**INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC: DIPUTADOS MARIO GARZA ESCOBOSA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, OMAR MATA VALADÉZ, NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS Y RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LAS CC. DIPUTADAS BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS**

**LXVII LEGISLATURA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E S.**

**MARIO GARZA ESCOBOSA, ROSALVA VILLA CAMPA, ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ, OMAR MATA VALADÉZ, NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS, JORGE PEREZ ROMERO y RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; así como, las diputadas **BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA Y MARÍA DE LOS ANGELES HERRERA RÍOS**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, integrantes de la LXVII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con **Proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones al Ley de Salud del Estado de Durango**, con base en la siguiente:

## **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Las enfermedades de Diabetes, hipertensión arterial y sobrepeso, son los principales factores de riesgo para los adultos que tienen como resultado la enfermedad de insuficiencia renal crónica, en la población; lo que resulta preocupante al grado de ser un riesgo sanitario el hecho que según cifras de datos tomados el año pasado 33% de la población en Durango vive con diabetes, mientras que 33.8% tiene hipertensión arterial, en tanto que 24.8% padece sobrepeso u obesidad.

La Enfermedad Renal Crónica, es un padecimiento que provoca la pérdida de la capacidad de los riñones para filtrar sangre y eliminar los desechos que genera el cuerpo día a día, así como otras funciones clave para el organismo. Este padecimiento se ubica entre las diez primeras causas de muerte en México. El número de enfermos con padecimientos renales va en aumento en nuestro país, cada año provoca la muerte de 80,000 personas, además de 40 mil nuevos casos.

La evolución de la enfermedad renal crónica, inicia de manera silenciosa pues no se manifiesta dolor, ni otra alerta que del cuerpo, por qué progresa lentamente de manera asintomática, es así que en la mayoría de los casos cuando es diagnosticada ya no es reversible y solo se puede dar una terapia sustitutiva; esto se puede prevenir si de manera periódica se realiza por las instituciones de salud del estado exámenes específicos en niños y niñas que tengan factores de riesgo para poder padecer esta enfermedad, como lo es que sus padres padezcan de diabetes, hipertensión o sobre peso, así como ser prematuros.

Tratándose de niños y niñas en la mayoría de los casos no puede realizarse un diagnóstico preciso de la causa que originó el padecimiento, ya son llevados por sus padres de manera tardía en busca de atención médica, pues la enfermedad ya ha progresado.

En México, la Enfermedad Renal Crónica se encuentra entre las 10 primeras causas de mortalidad, por ello es importante prevenir, chequear constantemente los niveles de glucosa en la sangre, llevar una alimentación sana y realizar actividad física con regularidad"; en Durango debemos poner particular atención en estos factores, ya que son enfermedades que cada día crecen más en nuestra niñez.

Como parte de las acciones de prevención de la enfermedad renal crónica, durante el II Encuentro de Pacientes Enfermos Renales celebrado en esta ciudad de Durango el año pasado, La Federación Mexicana de Enfermos y Trasplantados Renales, presentó ante los pacientes el Manual para Pacientes Enfermos Renales Tratamiento Sustitutivo Renal para tomar decisiones correctas, infórmate, documento que tiene como objetivo ayudar a las personas a elegir y tomar notas de su vida y experiencias como paciente renal.

El Manual para Pacientes Enfermos Renales contiene información sobre la enfermedad renal y las distintas opciones de tratamiento sustitutivo para el paciente, así como las sugerencias de cómo vivir con el padecimiento. La insuficiencia renal crónica es un enorme problema de salud pública en México y en el mundo, al grado que la Organización Mundial de la Salud la considera ya como una epidemia.

Se tienen identificadas algunas posibles causas como el síndrome nefrótico, que es básicamente una combinación de bajos niveles de proteína en la sangre, y altos niveles de colesterol y triglicéridos. También pueden influir ciertas características de vida moderna propias de la

urbanización, como la sobrepoblación y mala higiene, lo que ocasiona un desequilibrio inmunológico en los menores.

Finalmente, también se consideran como un factor de riesgo la obesidad y la diabetes infantil. De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud estatal, un 36% de la población infantil padece obesidad, por arriba del promedio nacional que es del 26% en niños de 5 a 11 años de edad.

Además, de acuerdo con el Anuario Estadístico y Geográfico del Estado de Durango, en 2017 se detectaron 7,753 nuevos casos de infecciones en las vías urinarias en menores de 0 a 14 años, y además de 36 nuevos casos de diabetes.

En nuestro país no contamos con un registro detallado de enfermedades renales, y se desconoce la prevalencia de la enfermedad renal crónica, sin embargo se estima que 1 de cada 9 adultos padece enfermedad renal, y existen alrededor de 60,000 pacientes en diálisis.

El tratamiento de la enfermedad renal crónica tiene un alto costo, y para acceder a él es indispensable contar con acceso a algún sistema de seguridad social, como el Instituto Mexicano del Seguro Social o ISSSTE.

Por ello, mediante esta iniciativa se propone realizar exámenes generales de orina y toma de presión arterial a todos los niños en edad escolar, medida que ha sido adoptada en otros países como Japón y la cual ha dado buenos resultados en la detección oportuna del padecimiento de insuficiencia renal.

En el caso de Durango, se propone aplicar estos exámenes a la población infantil en riesgo, que incluiría a niños prematuros, con obesidad, pacientes con infecciones en vías urinarias, a quienes presenten malformaciones congénitas de cualquier índole, así como quienes han presentado o tienen familiares directos con insuficiencia renal aguda.

Como marco legal a las medidas preventivas que se proponen se deberá implementar por el sistema de salud en el estado de Durango, un servicio de salud para la promoción, prevención y control de las enfermedades renales y de la insuficiencia renal en la población infantil; para ello se propone la adición de una fracción XIV al artículo 43, de la Ley de Salud del Estado.

Así mismo plantea la obligación de otorgar por las instituciones de salud, la información básica relacionada con los cuidados personales elementales para la prevención, el control y el tratamiento de las enfermedades renales y de la insuficiencia renal en la población infantil del Estado, por medio de un programa para prevenir y detectar oportunamente en la población infantil considerada en riesgo la enfermedad renal; esto se hace mediante la adición de las fracciones VII y VIII, del artículo 81, de la Ley de la materia, que hace referencia a la atención materno-infantil.

Por último para que los programas lleguen a la mayor cantidad de niños y niñas, se pide la participación del sector educativo en las campañas que se hagan por la secretaria de salud, por ello se adiciona al artículo 85; de la Ley de Salud del Estado de Durango, las fracción VII.

Compañeras y compañeros diputados, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Durango, someto a su respetable consideración del pleno el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO UNICO:** Se adiciona una fracción XIV al artículo 43; una fracción VII y VIII, al artículo 81 y una fracción VII, al artículo 85; de la **Ley de Salud del Estado de Durango**, y se reforman las fracciones XIII y XV, del artículo 43; la fracción VI y IX del artículo 81; las fracción V y IX del artículo 85, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 43. . . .**

**I a la XII. . .**

**XIII. La prevención y detección oportuna de cáncer de mama y cáncer cervicouterino;**

**XIV. La promoción, prevención y control de las enfermedades renales y de la insuficiencia renal en la población infantil del Estado; y**

**XV. Las demás que establezca esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.**

Artículo 81. . .

I a la VI. . .

VII. La promoción de la información básica relacionada con los cuidados personales elementales para la prevención, el control y el tratamiento de las enfermedades renales y de la insuficiencia renal en la población infantil del Estado;

VIII. Un programa para prevenir y detectar oportunamente en la población infantil considerada en riesgo de enfermedad renal; y

IX. La promoción de la integración y el bienestar familiar.

Artículo 85. . .

I a la V . . .

VI. Acciones relacionadas con la educación básica, alfabetización de adultos, acceso al agua potable y medios sanitarios de eliminación de excretas;

VII. Realizar periódicamente visitas en las escuelas primarias y secundarias, públicas y privadas, para evaluar a la población infantil considerada en riesgo de enfermedad renal, siendo esta niños prematuros, con antecedentes de infecciones en vías urinarias, que presenten malformaciones congénitas, que tengan familiares con insuficiencia renal, así como niños obesos, mediante la realización de los análisis y estudios que sean requeridos por dicha población en riesgo, a fin de detectar de manera temprana cualquier anomalía en la función renal, para prevenir la insuficiencia renal en la población infantil de nuestro Estado; y

VIII. Las demás que coadyuven a la protección de la salud materno-infantil

# GACETA PARLAMENTARIA

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e:**

**Victoria de Durango, Dgo., a 09 de Abril de 2018.**

**DIP. RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN.**

**DIP. NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS.**

**DIP. ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ.**

**DIP. ROSALBA VILLA CAMPA.**

**DIP. MARIO GARZA ESCOBOSA.**

**DIP. OMAR MATA VALADÉZ.**

**DIP. JORGE PÉREZ ROMERO.**

**DIP. BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA**

**DIP. ROSALVA VILLA CAMPA**

# GACETA PARLAMENTARIA

**INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC: DIPUTADOS RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN, MARIO GARZA ESCOBOSA, OMAR MATA VALADÉZ, NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS Y JORGE PÉREZ ROMERO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LAS CC. DIPUTADAS BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS**

**LXVII LEGISLATURA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E S.**

**RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN, MARIO GARZA ESCOBOSA, ROSALVA VILLA CAMPA, ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ, OMAR MATA VALADÉZ, NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS y JORGE PEREZ ROMERO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; así como, las diputadas **BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA y MARÍA DE LOS ANGELES HERRERA RÍOS**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, integrantes de la LXVII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con **Proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**, con base en la siguiente:

## **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Muchas veces nos hacen caer ante la tentación de la promesa de obtener dinero fácil al invertir en esquemas de ahorro piramidales; en la capital y en varios municipios del Estado de Durango, se reporta cada vez con mayor frecuencia una actividad que de entrada parece un actividad noble y redituable para muchas personas que se esfuerzan por obtener ingresos que les permitan sacar adelante a sus familias y así mejorar su nivel de vida, sin necesidad de trabajar ocho horas diarias

# GACETA PARLAMENTARIA

como normalmente una persona lo hace en cualquier fuente de empleo, sea del sector público o privado.

Los riesgos de invertir de manera informal en estructuras de ahorro como tandas, o las llamadas pirámides; que recientemente se han vuelto muy populares, pues prometen que al realizar una inversión de una cantidad razonable de dinero, se podrá obtener hasta ocho veces más su monto inicial.

Uno de estos sistemas de inversión fraudulenta es la llamada “Flor de la Abundancia”, del que se han tenido reportes desde el año pasado en el norte del país, principalmente en los estados de Nuevo León y Coahuila, sin embargo recientemente se ha vuelto muy popular en otros estados como Morelos, Puebla y la propia Ciudad de México, por supuesto que Durango no escapa de ello, entre otras entidades federativas.

Otras denominaciones que se les dan a las organizaciones de ahorro que se hacen fuera de la regulación de la ley son: Células de Gratitud, Bolas Solidarias, Círculo de la Prosperidad, Rueda de la Amistad y Mándala, y son difundidos a través de redes sociales e incluso por mensajes de WhatsApp.

La forma cómo funcionan estos sistemas es la siguiente: en el centro de la flor o en la cima de la pirámide esta un organizador, esta persona cuenta con dos personas de apoyo que se encargarán de reclutar a dos personas más cada uno y así sucesivamente; las personas reclutadas darán una aportación, que puede ir desde los 3 mil hasta los 27 mil pesos, dinero que se entregará a aquél que esté en la cima, posteriormente los demás subirán de nivel con la finalidad de llegar a la cúspide y ser beneficiados con el dinero.

La situación se agrava cuando las personas no cuentan con el dinero requerido y queriendo mejorar su economía buscan préstamos para esta en la aptitud de ser financiadas por aquellos que se encuentran en la cima, con la condición de que al momento de recibir su dinero lo paguen al doble; además de cumplir con la cuota de sus personas reclutadas y también deben dejar un “regalo” en efectivo por la misma cantidad aportada que no se sabe quién es el beneficiado por esta aportación extraordinaria.

Este grupo de personas que invierten o inician un ahorro bajo el esquema denominado “flor de la abundancia”, se ven gravemente afectadas en su patrimonio, ya que la aportación de dinero que entregan a las personas que organizan ese tipo de actividades, en muchas ocasiones es dinero que

piden prestado, a instituciones bancarias, con amistades o con sus familiares, perdiendo no solamente la cantidad prestada para hacer un supuesto ahorro, sino que además, adquieren una deuda que difícilmente podrán pagar, y lo que traerá como resultado una tensa relación familiar o amistosa con las personas que les prestaron el dinero.

Las estadísticas de las denuncias de fraude presentadas ante las autoridades del fueron común, en el estado, señala que este delito continúa con una tendencia al alza, pues de enero a julio del año pasado se presentaron un total de 580 denuncias por fraude, un 10.7% más que las 524 denuncias, registradas en la entidad durante el mismo lapso del año 2016.

El más reciente engaño o fraude es lo que se conoce como el Telar de la Abundancia, una estafa con un discurso profundamente femenino, espiritual y solidario. Pero no es otra cosa que una de las tantas formas de inversión piramidal que tarde o temprano terminan en inmensas pérdidas y dolorosos fraudes.

Se trata básicamente lo que se llama un esquema Ponzi y funciona solo si crece la cantidad de nuevas víctimas. Tarde o temprano el sistema fracasa cuando se vuelve imposible seguir introduciendo a nuevas mujeres en el juego.

La pregunta ahora es ¿cuándo empezarán a fallar la pirámide y aparecerán las primeras perjudicadas? Solo es cosa de tiempo, como ocurre en nuestro Estado, donde terminó siendo un escándalo, los telares funcionan entre mujeres de estratos sociales medios y altos. Es más, dicen quienes han estado en contacto con las personas involucradas, señalan que todo comenzó entre mujeres adineradas que bajo el discurso de la superación femenina fueron haciendo grupos que se unieron a este tipo de actividades ilícitas.

Cabe destacar que para que estos sistemas se mantengan, requieren seguir captando dinero de nuevos “inversionistas”, hasta llegar un momento en que se vuelven insostenibles y, al romperse la cadena, terminan en la disolución del esquema antes de que los que ya aportaron su dinero puedan recuperarlo.

Desafortunadamente las personas que invierten o inician un ahorro bajo el esquema antes planteado, se ven gravemente afectados en su patrimonio, ya que la inversión o el ahorro inicial que hace con las personas que organizan ese tipo de actividades en ocasiones piden prestado dinero, ya sea en instituciones bancarias, con amistades o con sus familiares, perdiendo no solamente la cantidad

# GACETA PARLAMENTARIA

ahorrada o invertida, sino que además, adquieren una deuda que difícilmente pueden pagar, quedando tensa la relación familiar o amistosa con las personas que les prestaron el dinero.

Por ello, ante los argumentos aquí vertidos, se hace necesario proteger el patrimonio de las familias duranguenses, que se ven afectadas por ese tipo de actividades que hay que recalcar son informales la mayoría de las veces porque no cuentan con ningún tipo de autorización legal para operar, por lo que los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática, proponemos la presente iniciativa con el fin de realizar las adecuaciones a nuestro Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para establecer como tipo penal esta conducta y sea sancionada.

El fraude de las personas que invierten en los sistemas piramidales se da cuando las personas que organizan o reclutan a otras personas para obtener inversiones o ahorros, no entregan en la mayoría de los casos algún documento que ampare la cantidad entregada como ahorro o inversión y en muy pocos casos a los ahorradores se les entrega un pagaré que al final del día no es suficiente para recuperar por la vía judicial los dineros entregados, ya que los organizadores o reclutadores huyen de la ciudad, abandonan sus casas, no tienen bienes a sus nombres o no tienen cuentas bancarias con los cuales pueda cobrarse la deuda.

Es importante mencionar que, no existe un tipo penal específico en nuestro Código Penal que castigue el fraude realizado mediante un esquema piramidal de ahorro, y por esta razón muchas veces esta conducta no es debidamente castigada. La iniciativa planteada viene a dar respuesta a un problema cada vez más frecuente en nuestro Estado, de personas sin escrúpulos que se aprovechan la crisis económica por la que atraviesan muchas familias duranguenses.

Por tal motivo los grupos parlamentarios que represento, proponemos crear un nuevo tipo penal, el cual se adiciona el texto del artículo 211, del Código Penal que rige en nuestro estado; en donde se tipifican las conductas que se consideran por la doctrina como fraude específico, e incorporar una fracción XXVI, en donde se castigue como fraude a toda aquella persona que reciba dinero, valores o cualquier otra cosa por concepto de ahorro o inversión y ofrezca a cambio el ingreso a un sistema formal o informal de ahorro o de inversión en el que se generaría a favor del ahorrador o inversor, intereses o rendimientos de lo entregado, cuando no haga entrega de los intereses o rendimientos pactados, así como de la cantidad ahorrada o invertida, en el término de 15 días naturales después del vencimiento del plazo pactado.

# GACETA PARLAMENTARIA

La adición que se propone se justifica con el hecho de castigar a todas aquellas personas que se aprovechen de las necesidades de otras personas, para obtener un lucro indebido, puesto que los tiempos que se viven hoy, son difíciles para la mayoría de las familias que hacen un esfuerzo para sobrevivir con una economía precaria y no es válido que quienes engañan a los demás, con la promesa de hacerles ganar dinero, no sean castigados con todo el rigor de la ley.

Por todo lo anterior, a nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y del Partido Acción Nacional y sometemos a su consideración el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO UNICO:** Se adiciona una fracción XXVI al artículo 211; del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, y se reforman las fracciones XXIV y XXV, del referido artículo, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 211. . .**

I a XXIII. . .

**XXIV. Quien con ánimo de lucro por sí o por interpósita persona, cause perjuicio a otro al fraccionar y transferir o prometer transferir la propiedad, la posesión o cualquier otro derecho sobre un terreno urbano o rústico, cualquiera que sea su régimen de propiedad, con o sin construcciones sin el previo permiso de las autoridades administrativas competentes o**

# GACETA PARLAMENTARIA

cuando existiendo el permiso no se hallan satisfecho los requisitos en él señalados. Esta conducta se sancionará aún en el caso de falta de pago total o parcial.

Para los efectos penales se entiende por fraccionar la división de terrenos en lotes;

**XXV.** Quien se coloque en estado de insolvencia, con el objeto de eludir las obligaciones a su cargo con respecto a sus acreedores; y

**XXVI.** Al que reciba dinero, valores o cualquier otra cosa por concepto de ahorro o inversión y ofrezca a cambio el ingreso a un sistema formal o informal de ahorro o de inversión en el que se generaría a favor del ahorrador o inversor intereses o rendimientos de lo entregado, cuando no haga entrega de los intereses o rendimientos pactados, así como de la cantidad ahorrada o invertida, en el término de 15 días naturales después del vencimiento del plazo pactado.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e:**

Victoria de Durango, Dgo., a 03 de abril de 2018.

**DIP. ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ.**

# GACETA PARLAMENTARIA

DIP. ROSALBA VILLA CAMPA.

DIP. MARIO GARZA ESCOBOSA

DIP. OMAR MATA VALDÉZ

DIP. RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN

DIP. JORGE PÉREZ ROMERO

DIP. NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS

DIP. BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA

## **INICIATIVA PRESENTADA POR LAS CC: DIPUTADAS ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR Y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
LXVII LEGISLATURA DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
P R E S E N T E.-**

Las suscritas, Diputadas **Rosa María Triana Martínez, Adriana de Jesús Villa Huízar y Elizabeth Nápoles González**, integrantes de esta Sexagésima Séptima Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78 fracción I de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango* y 171 fracción I de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, por su conducto nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, **Iniciativa con Proyecto de Decreto** que contiene **reformas a la Ley de Planeación del Estado de Durango**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su numeral primero señala como obligación de todas las autoridades el respeto, garantía, promoción y protección de los derechos humanos.

De igual forma este mismo ordenamiento jurídico en su artículo 6, menciona la igualdad jurídica entre mujeres y hombres y menciona concretamente que el Estado promoverá normas políticas y acciones para alcanzar la plena equidad entre hombre y mujer, en los ámbitos educativo, laboral, político, económico y social; además incorpora la perspectiva de género en planes y programas y capacitará a los servidores públicos para su obligatoria aplicación en todas las instancias gubernamentales.

Para cumplir con este mandato constitucional, es necesario enmarcar el desarrollo de las políticas públicas y la gestión basada en resultados, así como los mandatos de los instrumentos jurídicos en materia de derechos humanos.

La Gestión basada en resultados, como el proceso por el cual la administración pública estatal realiza la planeación, programación, presupuestación ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, tiene como objetivo mejorar la calidad del gasto e incidir en la solución de las problemáticas que afectan a la sociedad.

La planeación es una fase del ciclo de política pública que realizan las dependencias de la administración pública para definir políticas públicas, objetivos, acciones, indicadores y metas; así como los plazos de incidencia para mejorar las condiciones de vida de mujeres y hombres. Es por

ello, que esta fase se identifica como prioritaria para la transformación de la realidad de la sociedad hacia una población más igualitaria y libre de discriminación.

La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres se ha plasmado en distintos instrumentos jurídicos internacionales ratificados por el Estado Mexicano y que forma parte de la normatividad de todas las entidades federativas. La declaración universal de los derechos humanos señala que todas las personas sin distinción, son iguales ante la ley y por la tanto, gozan de igual protección contra todo acto de discriminación.

Con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Estado mexicano se comprometió asegurar que las mujeres y hombres gocen de todos los derechos referidos en este Pacto, sin discriminación alguna. De la misma forma, con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Estado mexicano se compromete a respetar y garantizar sin discriminación de cualquier tipo y a la adopción de medidas para dictar disposiciones legislativas o de cualquier tipo para hacer efectivos y garantizados dichos derechos.

La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación con la Mujer (CEDAW) por sus siglas en inglés, define como discriminación contra la mujer en su artículo 1 toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Así mismo establece como unas de las acciones a emprender por los países de desarrollo de medidas legislativas que erradican la discriminación contra las mujeres y, por ende, se incida en la igualdad de mujeres y hombres.

La Recomendación General 19 del Comité de la CEDAW, manifiesta que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación contra ellas, y que se debe aplicar la CEDAW para combatirla. En este marco, los estados Parte se comprometen, entre otras cosas, a consagrar en sus constituciones nacionales y en cualquier legislación apropiada el principio de igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley y otros medios apropiados la realización práctica de ese principio.

Existen también instrumentos políticos que señalan el desarrollo de acciones en pro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, particularmente en materia de derechos humanos de las mujeres, la Plataforma de Acción de Beijing establece que la incorporación de perspectiva de género en las políticas públicas debe ser un objetivo común de los países, lo anterior debe ser considerado como un mecanismo para reducir las brechas de desigualdad y lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Es por ello que la perspectiva de género debe estar presente desde el diagnóstico, diseño, planeación, puesta en marcha y evaluación de las políticas públicas, de ahí el carácter de transversalidad.

Durante el septuagésimo periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, los Estados miembros aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual establece 17 objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) cuyas metas deberán alcanzarse en 2030. En el marco de esta Agenda y los ODS se reconoce a la igualdad de género, los derechos y el empoderamiento de las mujeres como un eje central para el desarrollo sostenible y, por tanto, el desarrollo de toda la población y los países.

# GACETA PARLAMENTARIA

Las ODS buscan que todas las personas gocen de igualdad y no discriminación. En este tenor, se indica que las mujeres y niñas gocen de la plena igualdad entre los géneros y donde se hayan eliminado todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que reproducen las desigualdades.

América Latina y el Caribe es la única región donde los estados se reúnen en las Conferencias Regionales sobre la Mujer y establecen compromisos políticos para erradicar la discriminación por motivos de género y las desigualdades entre mujeres y hombres plasmados en consensos. En este marco es que se da la Agenda Regional de Género de Montevideo 2016.

Esta Agenda Regional de Género integra la voluntad política y el trabajo de los gobiernos, las propuestas de las mujeres organizadas y el Sistema de Naciones Unidas. Como parte de los acuerdos se integra como enfoques que orienten las políticas públicas se establecen: la igualdad de género, derechos humanos de las mujeres, interseccionalidad e interculturalidad, desarrollo sostenible inclusivo; así mismo, se establece como ejes de implementación el marco normativo y la institucionalidad. Los cuales constituyen los ejes torales para la modificación legislativa y las acciones de política pública que pueden y deben emprenderse.

De igual forma se idéntica en la medida, incorporar la igualdad de género y los derechos de las mujeres transversalmente en los planes nacionales de desarrollo e instrumentos de planificación.

El índice de desarrollo humano (IDH) refleja el avance de las sociedades en tres dimensiones del desarrollo: salud (posibilidad de gozar una vida larga y saludable) medido con la esperanza de vida; educación (años promedio de escolaridad y años esperados de escolarización) y el acceso a recursos para disfrutar una vida digna (ingreso per cápita).

En lo que respecta a Durango el IDH es de 0.731, indicando que las y los duranguenses se desarrollan con un desarrollo humano medio. Una comparación internacional, ubica al desarrollo humano de la entidad como equivalente a Ucrania y Belice.

Durango tiene un nivel de desarrollo humano igual al valor del IDH de América Latina y el Caribe.

De acuerdo con el INEGI, la población del Estado es de 1,756,769 personas, de las cuales 50.9% (894,372) son mujeres y el 49.1% (860,382) son hombres.

El INEGI señala también que, en la escolaridad, el promedio de años de educación formal que se ha cursado es de 9.2 para las mujeres y 9.1 para los hombres, ambas cifras por encima del promedio nacional.

En la Entidad, la población de 15 años o más que manifiesta desarrollar una actividad económica, indica que de cada 100 mujeres de 42.8 están ocupadas, mientras que, de cada 100 hombres, 79.6 se encuentran ocupados.

Considerando el contexto anterior, persisten desigualdades entre mujeres y hombres que trastocan la realidad en la que se desenvuelven las personas en Durango; las cuales limitan el desarrollo integral de unas y otros en diversas dimensiones de la vida social, económica, cultural, política, familiar y personal.

Ante esta problemática, el Gobierno Estatal, a través del Instituto de las Mujeres de Durango impulsa acciones públicas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Para ellos se busca contar con mecanismos que permitan el desarrollo de acciones que integren la perspectiva de género y la

igualdad entre mujeres y hombres de manera transversal en todas las dependencias y políticas de la administración pública estatal y municipal. No solo como parte de su mandato, sino como se ha mencionado anteriormente, constituyen estrategias para contribuir al logro de instrumentos internacionales y poner a la vanguardia a Durango en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

La incorporación de perspectiva de género parte de la identificación de desigualdades entre mujeres y hombres en las problemáticas de Durango, para lo cual es importante contar con información estadística con perspectiva de género. Con ello, es posible plantear y diseñar acciones que incluyan necesidades prácticas e intereses estratégicos de mujeres y hombres y, por ende, tengan como objetivo la erradicación de desigualdades. Estos objetivos se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo, en los Programas Sectoriales, Regionales, Especiales e Institucionales y se despliegan al nivel práctico mediante los programas presupuestarios.

El proceso de la gestión pública continua con la ejecución de los programas y su seguimiento, en términos de la igualdad de género se verifica que los programas lleven a la población bienes y/o servicios y acciones con base en el análisis de las desigualdades; la evaluación de resultados del Plan y de los Programas consiste en la verificación de que las desigualdades entre mujeres y hombres, medidas a través de indicadores estratégicos, han disminuido progresivamente o han sido eliminadas. El proceso concluye con la rendición de cuentas en la cual se relaciona el ejercicio de los recursos presupuestarios con el logro de resultados de impacto en la vida de las personas que habitan en la entidad.

Como ejemplo en el 2017, el Presupuesto de Egresos de la Entidad considera programas y recursos; las diversas instituciones públicas y los ayuntamientos actualmente desarrollan acciones que contribuyen a la igualdad entre mujeres y hombres; sin embargo, persisten prácticas discriminatorias que impiden que mujeres y hombres se desarrollen plenamente y no todas las instituciones cuentan con mecanismos para identificar desigualdades ni incluyen objetivos para su erradicación.

Al integrar la perspectiva de género en la gestión pública y retomar planteamientos de los ODS desde la Ley de planeación, Durango se suma a las entidades federativas que han reiterado su compromiso con la igualdad sustantiva como lo son Baja California Sur, Coahuila, Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, y más aún Durango se posiciona como una Entidad que lidera la puesta en marcha de los ODS.

De la misma forma, es posible identificar múltiples beneficios al incorporar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres como principio de la planeación y transversalidad de género en las políticas públicas, como son: fortalecer las acciones públicas con la identificación de desigualdades entre mujeres y hombres; identificar asignaciones presupuestarias en el tema de derechos humanos de las mujeres; visibilizar acciones sobre el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género; transparentar el ejercicio de recursos, favorecer la rendición de cuentas en el tema y, fundamentalmente, contribuir a incrementar el desarrollo humano de Durango.

Derivado de lo anterior, las modificaciones a la Ley de Planeación del Estado de Durango refieren a lo siguiente: se considera necesario establecer a la igualdad entre mujeres y hombres como un principio de planeación obligatoria para las dependencias y ayuntamientos en los procesos de planeación y la ejecución de las actividades; con lo que a partir del desarrollo de programas, proyectos y acciones se tenga una incidencia en la erradicación de las desigualdades entre mujeres

y hombres y se promueva, a su vez, la transparencia y rendición de cuentas al visibilizar las acciones que promuevan la igualdad sustantiva.

El principio de igualdad sustantiva debe reflejarse en el Plan Estatal de Desarrollo y los Planes Municipales de Desarrollo en la Entidad con un eje específico que señale objetivos, estrategias y acciones y que realicen modificaciones para integrar lenguaje incluyente y no sexista en cuanto se refiere esta reforma.

Por las consideraciones expuestas, se somete al Pleno de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ÚNICO.** - Se reforman los artículos 2,3 fracciones I y II; 7, 8 y 9 fracciones II, III, IX, X y XI; 11 fracción IV; 14, 19, 27, 30, 32, 35 y 54 fracción III; se adiciona un párrafo al artículo 32 todos de la Ley de Planeación del Estado de Durango, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 2.** La planeación deberá llevarse bajo los principios de racionalidad, **de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y de** optimización de los recursos, deberá mantener en su formulación una visión a largo plazo, de desarrollo económico y social de la entidad, una programación con objetivos y metas a mediano y corto plazo, la identificación de prioridades producto del consenso social, así como los mecanismos que permitan dar seguimiento a su ejecución y la evaluación de resultados con la participación ciudadana.

.....

.....

.....

### **ARTÍCULO 3.....:**

I.- Transformar racional y progresivamente los recursos de acción del desarrollo económico y social, **tomando en cuenta la perspectiva de género.**

II.- Asegurar la participación activa de la sociedad duranguense en las acciones del Gobierno para fortalecer la democracia como sistema de vida. Fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural de la población duranguense **y su contribución al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.**

III.-.....

IV.-.....

# GACETA PARLAMENTARIA

V.-.....

VI.-.....

**ARTÍCULO 7.** Con el fin de garantizar los derechos económicos y sociales **de las personas** y de los grupos organizados de la Entidad, la planeación del desarrollo se estructurará en un sistema de carácter democrático, participativo e incluyente que recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas en un Plan Estratégico, el cual contendrá objetivos con proyección a largo plazo para lograr el desarrollo sostenido y sustentable **y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres** de la entidad.

**ARTÍCULO 8.** El Sistema Estatal de planeación del Desarrollo, estructurará los esfuerzos de la Administración Pública, de los sectores social y privado y de **la ciudadanía interesada** en el proceso de desarrollo.

.....

**ARTÍCULO 9**.....

I.-.....

II.- Elaborar los Planes Estratégico y Estatal de Desarrollo, los programas que de ellos se deriven y vigilar el seguimiento de su ejecución escuchando la opinión y tomando en cuenta las propuestas de las demás dependencias del Ejecutivo, de las dependencias federales, de los Ayuntamientos, de los grupos y **personas interesadas**.

III.- Hacer congruente la planeación y el desarrollo estatales con la planeación y conducción del desarrollo nacional, poniendo en práctica mecanismos de control y evaluación del plan y los programas **considerando para ello la perspectiva de género**.

IV.-.....

V.-.....

VI.-.....

VII.-.....

VIII.-.....

IX.- Promover y coordinar las actividades en materia de investigación y capacitación para la planeación, **considerando la transversalidad de la perspectiva de género y los derechos humanos**.

X.- Prever, en la medida de lo posible, los efectos de los fenómenos económicos y sociales que influyen en el proceso de la planeación estatal; **integrando el impacto diferenciado que se ocasiona en mujeres y hombres y su incidencia en las brechas de desigualdad de género**.

# GACETA PARLAMENTARIA

XI.- Promover el diseño y estructuración de programas presupuestarios basándose en la metodología de Marco Lógico y la conformación de sus respectivos programas operativos anuales asegurando su congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo **y la transversalización de la perspectiva de género**; y

XII.-.....

## ARTÍCULO 11.....

I. a la III.-.....

IV.- Considerar el ámbito territorial de las acciones y programas previstos a corto y mediano plazo, así como las condiciones específicas de desarrollo de las distintas regiones del Estado **y las desigualdades de género**, delimitando los espacios regionales de la planeación nacional.

V.-.....

VI.-.....

**ARTÍCULO 19.** El Plan se elaborará y actualizará en base al diagnóstico de la situación económica y social del Estado, **considerando las desigualdades entre hombres y mujeres y brechas de género**; en la misma forma serán establecidas las estrategias, plazos de ejecución, responsabilidades, metas y bases de coordinación.

.....

## ARTÍCULO 27. ....

Dicha actividad implica la programación sectorial, regional e institucional y en ella se incluirán los diversos aspectos de administración política, económica y política-social que impongan las condiciones del desarrollo del Estado **y la identificación de desigualdades y brechas de género**. La programación especial podrá ser de menor duración.

**ARTÍCULO 30.** El Gobernador del Estado enviará por escrito y en archivo digital al Congreso del Estado un informe de resultados de la gestión pública en el Estado de Durango, que dé cuenta de los recursos ejercidos y los resultados obtenidos durante el ejercicio anual anterior en función de los objetivos de la planeación **y el impacto diferenciado en las desigualdades y las brechas de género**.

**ARTÍCULO 30.** El Gobernador del Estado enviará por escrito y en archivo digital al Congreso del Estado un informe de resultados de la gestión pública en el Estado de Durango, que dé cuenta de los recursos ejercidos y los resultados obtenidos durante el ejercicio anual anterior en función de los objetivos de la planeación **y el impacto diferenciado en las desigualdades y las brechas de género**.

## ARTÍCULO 31.....

**Para los efectos del párrafo anterior, el análisis considerará un apartado específico sobre los programas, acciones, resultados y gasto público determinados para el logro de la igualdad**

# GACETA PARLAMENTARIA

**sustantiva entre mujeres y hombres y la erradicación de la discriminación por motivos de género.**

**ARTÍCULO 32.** Los titulares de las dependencias del ejecutivo y entidades u organismos que sean convocados por la legislatura para dar cuenta del estado que guardan los asuntos de sus respectivas áreas, informarán sobre el grado de cumplimiento de los programas a su cargo y explicarán, en su caso, las desviaciones ocurridas y las medidas que se hubieren adoptado para corregirlas; **así como impacto diferenciado en las desigualdades y las brechas de género.**

**ARTÍCULO 35.** Los planes de desarrollo y los programas estatales y municipales harán referencia a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y a las acciones que pueden concertarse como resultado de la participación democrática de la sociedad en la planeación del desarrollo **y en la identificación de las desigualdades y brechas de género.**

**ARTÍCULO 54.....**

I.....

II.....

III. Propiciar la integración de los sectores social y privado, de los Municipios y la Federación en el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo, procurando la incorporación de sus esfuerzos al proceso del desarrollo estatal; **al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y a la consecución del desarrollo sostenible;**

IV.....

V.....

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a lo estipulado por el presente decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**Victoria de Durango, Dgo., a 10 de abril de 2018**

# GACETA PARLAMENTARIA

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ

DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUÍZAR

DIP. ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ

## **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO.**

### **HONORABLE ASAMBLEA.**

A la Comisión de Desarrollo Económico, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Decreto, enviada por la **C. Rosa María Triana Martínez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Séptima Legislatura, que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la **LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 128 183, 184, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con base en los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen que tiene como propósito adicionar la fracción X al artículo 3 y la fracción XVIII del artículo 6 de la Ley de Fomento Económico.

**SEGUNDO.** La creación de la iniciativa que reforma artículos 3 y 6, a la Ley de Fomento Económico, nace en reconocimiento de que existe una barrera de entrada en la economía de carácter social para que mujeres emprendedoras y empresarias se conecten como agentes económicos al mercado por su condición de género; por lo que las reformas a la presente Ley pretenden garantizar la igualdad de oportunidades mediante acciones gubernamentales que promuevan que las intervenciones de mercado que se realizan por parte de la autoridad competente como facilitadora del acceso a financiamiento público y privado en beneficio a empresas y emprendedores, se lleve a cabo incorporando la perspectiva de género, evitando toda forma de discriminación que transgreda los derechos de las personas y cause mayores distorsiones en el mercado. A su vez, se pretende incorporar acciones positivas, mediante modificación a la Ley de Fomento Económico, que sienten las bases para atender, mediante la implementación de programas de desarrollo empresarial a colectivos que sufran una condición adicional de vulnerabilidad en atención a su condición de género; brindándoles preferencia. Lo anterior, de conformidad con lo que establece nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango que contempla dentro de sus disposiciones,

específicamente en su Título Primero denominado “De los Derechos Humanos”, y su Capítulo I “De los Derechos Humanos y Garantías” que *el hombre y la mujer son iguales ante la ley y deben gozar de los mismos derechos. “De igual forma el Estado promoverá normas, políticas y acciones para alcanzar la plena equidad entre el hombre y la mujer, en los ámbitos educativo, laboral, político, económico y social; además señala que la perspectiva de género debe de incorporarse en planes y programas en todas las instancias gubernamentales”.*

A su vez, nuestra Carta Magna, establece en el artículo segundo denominado Del Desarrollo Económico, Capítulo I “Del Desarrollo Económico, Competitivo y Sustentable”, que *“El Estado establecerá las políticas del desarrollo económico, social y humano, de manera integral y sustentable, que fortalezcan el régimen democrático y que, mediante el desarrollo económico, la generación de empleos, y una justa distribución del ingreso y la riqueza, permitan mejorar las condiciones de vida de la población en general y el desarrollo equilibrado de las regiones que integran el territorio estatal”(…)*. En función de que la normativa y la política estatal de desarrollo económico deben asegurar el espíritu democrático que establece la Constitución, procurando el desarrollo económico en igualdad de oportunidades para los agentes económicos, tanto para hombres como para mujeres.

**TERCERO.** Ahora bien, la Ley de Fomento Económico, tal como se establece en el Título Primero denominado “De la Secretaría y el Consejo de Desarrollo Económico” en su Capítulo I, Disposiciones Generales”, tiene por objeto *incentivar la inversión local, nacional y extranjera, generar la creación de empleos estables y de alto valor agregado y propiciar un ambiente de competitividad que fomente el desarrollo económico, el bienestar social y la sustentabilidad del estado.* En atención al objeto de la presente Ley, dentro de sus fines se comprende, *“Establecer acciones para facilitar a las empresas y emprendedores, el acceso al financiamiento público o privado.* Es decir, que el decreto número 465 que contiene la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, aprobado por la Sexagésima Sexta Legislatura, el día diez del mes de noviembre del año dos mil quince, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 24 Extraordinario de fecha 1 de diciembre de 2015, no contiene medidas que incorporen la perspectiva de género a las acciones que realice el Estado para facilitar a las empresas y emprendedores el acceso igualitario al financiamiento público o privado. La mayoría de las barreras de entrada en el mercado afectan indistintamente a hombres y mujeres; no obstante existen obstáculos que afectan desproporcionadamente a este colectivo, por lo que es indispensable emplear mecanismos que promuevan la obtención de resultados en este tema.

**CUARTO.** La Ley de Fomento Económico, indica en su Título Primero denominado “De la Secretaría y el Consejo de Desarrollo Económico”, Capítulo II, “De las Atribuciones a la Secretaría de Desarrollo Económico”, que la Secretaría de Desarrollo Económico ha de *colaborar con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, para la implementación de programas de desarrollo empresarial a grupos en situación de vulnerabilidad; dicho artículo abre la posibilidad de facilitar acciones positivas con la finalidad de reducir o contribuir a eliminar las prácticas discriminatorias por género*; no obstante, dado que la sociedad tiende a repetir la desigualdad en las instituciones, es importante ampliar las ventajas para colectivos vulnerables en tanto a que por su situación de género sufren adicionalmente vulnerabilidad.

**QUINTO.** En tal sentido con la presente reforma se pretende adicionar la fracción X al artículo 3 y se reforma la fracción XVIII del artículo 6, a fin de que el Estado garantice igualdad de oportunidades a hombres y mujeres en las acciones relacionadas con la facilitación de dispositivos financieros; así como la atención de grupos que sufren adicionalmente vulnerabilidad por su condición de género.

**SEXTO.** Esta comisión acordó establecer algunos cambios de redacción o semántica respecto de la iniciativa presentada originalmente en el artículo tercero, derivado de que el empoderamiento pretende modificar la relación de poder entre hombres y mujeres por la discriminación y exclusión imperante por lo que su objetivo debe perseguirse desde la esfera de desarrollo social; siendo objeto de la Ley de Fomento Económico incentivar la inversión, generar empleos y propiciar la competitividad, es decir la esfera económica. No obstante, es de reconocerse una barrera de entrada de carácter social para que las mujeres se conecten al mercado como agentes económicos, lo que genera una falla de mercado que la autoridad debe atender. A su vez, fueron acordadas modificaciones respecto de la iniciativa planteada por el artículo 6, toda vez que se contempla en el mismo la atención a grupos vulnerables mediante programas de desarrollo empresarial; se indica únicamente el abordaje desde la perspectiva de género.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

# GACETA PARLAMENTARIA

LA SEXAGÉSIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona la fracción X al artículo 3, y se reforma la fracción XVIII al artículo 6 y se recorren las subsecuentes de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 3.-.....**

**De la I a la IX.-....**

**X. Promover acciones para facilitar el acceso al financiamiento a empresarias y emprendedoras en igualdad de condiciones; evitando formas de discriminación que transgredan los derechos de las personas en su incorporación al mercado y la sana competencia.**

**Artículo 6.-.....**

**De la I a la XVII.-....**

**XVIII. Colaborar con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, para la implementación de programas de desarrollo empresarial a grupos en situación de vulnerabilidad, en especial para aquellos que se encuentren adicionalmente en situación de vulnerabilidad, por su condición de género.**

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las reformas a esta Ley entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 21 (veintiún) días del mes de Marzo del año 2018 (dos mil dieciocho).

# GACETA PARLAMENTARIA

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO:

DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

DIP. AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA  
SECRETARIO

DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ  
VOCAL

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO  
VOCAL

DIP. JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA  
VOCAL

## **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DEL GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE DURANGO.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Administración Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa de reformas y adiciones a la *Ley del Gobierno Digital del Estado de Durango* por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, por los artículos 130, 183, 184, 186, 187, 188, 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y descripción de la iniciativa así como las consideraciones que motivan la aprobación de la misma en los términos que se señalan.

### **ANTECEDENTES**

Con fecha 3 de octubre de 2017, la Diputada Alma Marina Vitela Rodríguez presento a consideración del Pleno de la LXVII Legislatura iniciativa de reformas a la *Ley del Gobierno Digital del Estado de Durango*, dictando la Mesa Directiva el turno para dictamen a esta Comisión.

### **DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**

La iniciadora sustenta su iniciativa al tenor de los siguientes motivos:

*La estrategia del Gobierno Digital tiene como objetivo aprovechar al máximo el uso de las tecnologías de información y de comunicaciones en el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), para agilizar los trámites que realizan los ciudadanos, coadyuvar a transparentar la función pública, elevar la calidad de los servicios gubernamentales y, en su caso, detectar con oportunidad prácticas de corrupción al interior de las instituciones públicas.*

*El Gobierno Digital, conocido como e-Gobierno, es un componente del Sistema Nacional e-México1/, que promueve el uso intensivo de sistemas digitales, en especial de Internet, como la herramienta principal de trabajo de las unidades que conforman la APF, a través de siete líneas de acción:*

# GACETA PARLAMENTARIA

- *Instalación y aprovechamiento de infraestructura tecnológica gubernamental, uso intensivo de redes de intranet gubernamental e Internet, para mantener integrada la actividad del sector público en todas las dependencias y entidades de la APF, e imprimir mayor precisión y oportunidad a la gestión de los servidores públicos.*

- *Mejora y rediseño de procesos con tecnologías de información, para desarrollar, actualizar y consolidar los sistemas informáticos en las distintas áreas de la APF, así como para facilitar la actualización informática de los procesos que operan las tareas adjetivas y sustantivas de las instituciones públicas.*

- *Mayor cobertura de los servicios y trámites electrónicos (e-Servicios) del Gobierno Federal, para ofrecer a la ciudadanía la oportunidad de acceder a éstos a través de medios electrónicos con seguridad y rapidez.* • *Consolidación del Portal Ciudadano del Gobierno Federal, el cual se ha convertido en el eslabón para la creación de cadenas de valor y en un medio eficiente para la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas. Con este portal la ciudadanía puede consultar a través de Internet toda la información sobre productos, servicios y trámites de la APF; el portal representa a su vez un vínculo de comunicación e interacción entre el gobierno y la ciudadanía, las empresas del sector privado y entre las distintas instancias gubernamentales.*

- *Ampliación de mecanismos como e-Democracia y participación ciudadana, para continuar aplicando y desarrollando esquemas tecnológicos de planeación, participación y atención a la población, así como espacios en línea que identifiquen y recojan los planteamientos, problemas, necesidades y propuestas de la ciudadanía, facilitando su seguimiento mediante Sistemas de Administración de las Relaciones con Ciudadanos.*

- *Promoción de políticas de información, comunicaciones y organización para el Gobierno Digital, dirigidas a conformar una red organizacional para la definición de planes rectores y políticas internas en materia de tecnologías de la información, que sean congruentes con las metas de innovación gubernamental, y coordinar las tareas para el desarrollo y consolidación de las acciones del Gobierno Digital en México.*

*Ahora bien, dentro del asunto que nos ocupa, tenemos la obligación de correlacionar la participación de la Comisión estatal del gobierno digital y la función del Poder Legislativo, como materia de trabajo interinstitucional que beneficia a una ciudadanía; el primero de ellos, dentro de la Ley del Gobierno Digital del estado de Durango, mismo que se encuentra establecido en el artículo 6 de cita ley que define a dicha comisión como una instancia encargada de planear, formular, diseñar, dirigir, coordinar e implementar las políticas y programas en materia de Gobierno Digital en el ámbito*

*del Estado de Durango, a través del uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información.*

*Dado lo anterior, en la legislación local en materia de Tecnología e innovación digital gubernamental no contempla la participación del Poder legislativo, más que únicamente cuando así lo decida el presidente titular en el tema que nos ocupa, a pesar de ser de suma importancia, ya que dicha participación se refieren a la integración de un grupo reducido de miembros pertenecientes a las cámaras, quienes por especial encargo de la misma estudian con amplitud y detalle los asuntos que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales, y así, llegar al bien común, que consiste en expedir medidas y trabajo interinstitucional que contribuya a la utilización de infraestructura tecnológica gubernamental, uso intensivo de redes de intranet gubernamental e Internet, para mantener integrada la actividad del sector público en todas las dependencias y entidades de la APF, e imprimir mayor precisión y oportunidad a la gestión de los servidores públicos.*

## **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.** – Esta Comisión Dictaminadora coincide con los argumentos vertidos por el iniciador en que la participación del Poder Legislativo en la implementación de la política pública de gobierno digital en el Estado resulta de suma importancia, mas aun teniendo en cuenta las atribuciones de la Comisión Estatal de Gobierno Digital, las cuales para mejor entendimiento del presente dictamen transcribimos:

*ARTÍCULO 12. La Comisión, tendrá las siguientes atribuciones:*

*I. Dirigir la implementación de la política pública de gobierno digital en el Estado, a través del uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información;*

*II. Estimular el desarrollo de soluciones innovadoras que conduzcan al establecimiento y optimización de Trámites y Servicios Digitales a nivel gubernamental;*

# GACETA PARLAMENTARIA

*III. Instruir la creación de los instrumentos que garanticen a los ciudadanos el derecho permanente de realizar Trámites y Servicios Digitales en los Portales Transaccionales gubernamentales;*

*IV. Aprobar el Programa Estratégico de Gobierno Digital de Durango;*

*V. Aprobar el Programa Anual Transversal de Desarrollo Tecnológico;*

*VI. Ordenar la instrumentación para administrar tanto los sistemas de información como la implementación de las normas y procedimientos relativos al uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información en el ámbito de competencia de los sujetos de la presente ley, a la vez que ofrecerá asesoramiento tanto a los Ayuntamientos como a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, para el logro del objeto de la presente Ley;*

*VII. Facilitar la incorporación a las soluciones Transaccionales gubernamentales de las mejores prácticas del sector tecnológico, por medio de licenciamientos y adiestramientos globales u otros esquemas aplicables a nivel gubernamental;*

*VIII. Diseñar instrumentos de orientación, dirigidos a los ciudadanos, sobre los derechos y obligaciones que les otorga la presente ley.*

*IX. Instruir el desarrollo de una plataforma tecnológica que garantice controles efectivos con relación a la seguridad de los sistemas de información que sustentan los Trámites y Servicios Digitales gubernamentales.*

# GACETA PARLAMENTARIA

*X. Promover la interoperabilidad entre las tecnologías existentes a nivel Estatal, de manera que se logre la cooperación y coordinación necesaria para asegurar el éxito del gobierno digital, a través del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información;*

*XI. Aprobar las medidas que garanticen la seguridad, protección y confidencialidad de los datos personales proporcionados por los ciudadanos al realizar los trámites y servicios digitales, siempre que dichas medidas no contravengan las disposiciones aplicables a la materia;*

*XII. Las demás atribuciones que se acuerden en el pleno de la misma Comisión de Gobierno Digital, y los demás ordenamientos legales aplicables.*

**SEGUNDO.-** Como puede observarse la consolidación de una política pública de gobierno digital y el fortalecimiento de las tecnologías de la información requieren de la participación de todos los entes gubernamentales, si bien es cierto, la actual Ley ya considera la participación del Poder Legislativo a través del Presidente de la Mesa Directiva en turno, consideramos viable incorporar a este órgano colegiado al Presidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Poder Legislativo dado que es el legislador que se especializa en el conocimiento de temas que corresponden a las funciones de la Comisión de Gobierno Digital.

Es así que a fin de guardar un equilibrio en la integración de la Comisión de Gobierno Digital, consideramos prudente sustituir al Presidente de la Mesa Directiva por el Presidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación por las razones ya apuntadas.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente con los ajustes descritos, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE

# GACETA PARLAMENTARIA

CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**UNICO.-** Se reforma el inciso a) de la fracción III del artículo 7 así como el párrafo primero del artículo 11 de la Ley del Gobierno Digital del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7. La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

I. a III.-----

a) El Presidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Congreso del Estado;

b) a k).-----

ARTICULO 11. El Presidente podrá invitar a las sesiones de la Comisión a representantes de otros órganos de la Administración Pública Estatal o Federal, de los Ayuntamientos, del Poder Legislativo y del Poder Judicial, sólo con derecho a voz.

-----

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 21 días del mes de marzo de 2018.

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO  
PRESIDENTE**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**

# GACETA PARLAMENTARIA

SECRETARIO

DIP. \_\_\_\_\_

VOCAL

DIP. \_\_\_\_\_

VOCAL

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ

VOCAL

# GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “JUSTICIA”, PRESENTADO POR EL  
DIPUTADO OMAR MATA VALADÉZ.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”,  
PRESENTADO POR EL DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “SALUD PÚBLICA”, PRESENTADO POR  
LA DIPUTADA NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**CLAUSURA DE LA SESIÓN Y CITA PARA LA SIGUIENTE**